

Medellín, febrero de 2025

Señores
División de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá – Colombia

Su ref.:
Nuestra ref.: Clie TexGo / Mrr

ASUNTO: PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ CANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad que se indica más abajo y titular de la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la sociedad comercial colombiana MYT GLOBAL S.A.S, identificada con el NIT 901552664 - 7, me permito por medio del presente escrito OTORGAR PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL a la abogada MÓNICA RESTREPO RUIZ, también de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.207.541 de Medellín y titular de la T.P. 155.264 del C.S. de la J., para que actúe como representante de la citada sociedad en todos los asuntos de Propiedad Industrial que se adelanten en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio y que concierne a todas las solicitudes, registros y depósitos actuales y futuros del otorgante, como marcas, nombres comerciales, enseñas, patentes de invención o modelo de utilidad y diseños industriales, entre otros, y, en particular, para que siga adelante con la protección de la marca mixta GLOMYT en las clases 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

La apoderada especial queda investida de todas las facultades inherentes al mandato judicial y especial, siendo así que tendrá las facultades que los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso confiere a los mandatarios judiciales y las especiales para recibir, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, presentar recursos, presentar oposiciones contra los signos que puedan atentar contra los de la sociedad que represento, y, en general, para actuar en todo lo necesario para cumplir el presente mandato y procurar la defensa de los intereses de la poderdante como parte interesada en la protección y defensa de sus derechos de propiedad industrial.

De igual forma, se autoriza expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con los trámites de propiedad industrial sean



ARAMBURO RESTREPO
ABOGADOS

enviadas a través de la dirección de correo electrónico de la apoderada:
mrestrepo@aramburorestrepo.co

Solicito respetuosamente se sirva reconocer personería jurídica suficiente al mandato aquí designado.

Cordialmente,

SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ CANO

CC. 8.029.620

Domicilio otorgante:

Calle 134 A # 12B – 06 Apto 304 Ed. Mirador De Antigua

Dirección notificaciones de la sociedad:

Calle 24 39 9191 IN 507 Medellín – Antioquia

Correo electrónico para notificaciones de la sociedad: contactanos@glomyl.com

Acepto,

MONICA RESTREPO RUIZ

TP. 155.264 del C.S. de la J.

CC. 32.207.541 de Medellín